



DECRETO N°

0675

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 365 del expediente N° D-86978/17, Cuerpo 2, (H.C.D. D-00026-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 365 del expediente N° D-86978/17, Cuerpo 2, (H.C.D. D-00026-18), por la cual se convalida el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representado por la Lic. Dorina Soledad Bonetti y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, referido al Proyecto "Puesta en Valor margen de Ribera".-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12513; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL